Ordenanza Nº 135

VISTO:

La nota recibida en este Concejo del Señor Octaviano Depetris solicitando una ayuda económica para los costos que le demanda la publicación de una edición de su nuevo Libro de Poesías en conmemoración del Centenario de El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal, ha considerado el pedido formulado, y dado el hecho y circunstancia del acontecimiento, como así tratándose de un hijo dilecto de El Trébol, descendiente de esa pléyade de inmigrantes colonizadores que hicieron lo que es hoy nuestra ciudad, lo cual hace seamos partícipes de valores tan significativos que hacen al sentimiento, que con su corazón e inteligencia ofrecen desde su humilde condición su cálido homenaje, entendiendo viable dar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase al Señor Octaviano Depetris, con domicilio en esta Ciudad, un subsidio de australes Doscientos mil, destinado a los costos que demanda la publicación de su Libro de Poesías, con motivo del Centenario de El Trébol.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida: Erogaciones Corrientes, 03 Subsidios y Becas del Honorable Concejo Municipal del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a lo diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.-